La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 16 MAYO 2007

JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES

Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional
N° 025-2007-CR/GRL

Huacho, 10 de Abril de 2007

VISTOS: El pedido de la Consejera Regional por la provincia de Huaura, doctora Marianela Junco Barrera, por medio del cual solicita se invoque al Presidente del Gobierno Regional de Lima, el cumplimiento del Artículo 21 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, siendo sus atribuciones tal como lo dispone el inciso a) del artículo 15 de la referida ley, de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten sus asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, en la sesión ordinaria del Consejo Regional de Lima, llevada a cabo en la ciudad de Huaral, el 02 de abril del año en curso, en la estación de pedidos que luego pasarán a la Orden del Día, la Consejera Regional por la Provincia de Huaura, doctora Marianela Junco Barrera, solicito al Presidente del Gobierno Regional de Lima, el cumplimiento del artículo 21° inciso "O" de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el artículo 5° inciso "D" del Reglamento del Consejo Regional de Lima, que señala que el Presidente Regional, tiene la siguiente atribución: "Promulgar las Ordenanzas Regionales y ejecutar los acuerdos del Consejo Regional", que luego de escuchado a las Consejeras y los Consejeros y con el voto unánime de sus integrantes;

Av. 28 de Julio N° 468 - HUACHO Telf.: 232 2762 - 232 3645 Fax: 232 5270
E-mail: presidencia@regionlima.gob.pe

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 16 MAYO 2007

JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. Nº 015-2007-PRES

Gobierno Regional de Lima

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO.- INVOCAR al Presidente del Gobierno Regional de Lima, el cumplimiento del Artículo 21 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique y publique.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Ing. Nelson O. Chui Mejia
PRESIDENTE REGIONAL

Av. 28 de Julio Nº 468 - HUACHO Telf.: 232 2762 - 232 3645 Fax: 232 5270
E-mail: presidencia@regionlima.gob.pe